

CUESTA & ASOCIADOS, ABOGADOS
Calle 12 # 10-50 Of. 603
Tel. 2113097
www.cuestaabogados.com
Bogotá, D.C., Colombia
RESPUESTA A REQUERIMIENTO
Exp. 10-77920



Señor Director,
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-077920-00011-0000

Fecha: 2013-06-06 16:18:26 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

Referencia : Expediente N° 10-77920
Asunto : Respuesta al Oficio 5757 del 2 de abril de 2013 a la
solicitud de Patente de Invención titulada "VEHICULO
DE MOTOR DE DOS RUEDAS".
Solicitante : YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA.

Juan Carlos Cuesta Quintero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.809 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 43.273 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA**, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mis representados, como resultado del examen de fondo realizado con fundamento al artículo 45 de la decisión 486 de la CAN, me permito presentar respuesta al Oficio de la referencia, bajo los siguientes.

1. DE LA SOLICITUD DE PATENTE.

- 1.1. Respecto a las objeciones de forma, el señor examinador afirma que las reivindicaciones 1 a 5 y 7 a 11 no son claras porque: El término "amortiguador" no corresponde con el dispositivo al que se refiere en la toda la descripción y en el resumen. En estos últimos, se refiere al dispositivo de exhosto y silenciador de la motocicleta. Se sugiere sustituirlo por el término utilizado en la descripción y en el resumen. De



igual forma se refiere a que la reivindicación 10 no es clara porque: En la frase "más hacia atrás que la parte vertical", la palabra "mas" es un término relativo a una ubicación geométrica y la palabra "que" no es la adecuada para el contexto de la frase. Se sugiere eliminar la primera y reemplazar esta última por la palabra "de". Seguido, el señor examinador se refiere a que la reivindicación 11 no está sustentada en la descripción porque "un segundo amortiguador" está en las reivindicaciones y no en la descripción; y, seguido define la reivindicación 12 no es clara porque hace una falsa dependencia con la reivindicación dependiente 11 ya que la reivindicación 11 hace referencia a la "unidad de amortiguación conectada al brazo trasero para absorber los impactos recibidos por la rueda trasera", lo que no se relaciona con el objeto de la reivindicación 12 que es el silenciador que expande el gas de exhosto.

1.2. En respuesta a tal requerimiento, nos permitimos presentar un nuevo capítulo reivindicatorio que presenta correcciones en términos del "silenciador", el término "más" y la referencia a un "segundo amortiguador", donde:

1.2.1. MODIFICACIÓN DE LA REIVINDICACIÓN 1. Se ha modificado la reivindicación 1 de manera que se ha especificado la "porción de conexión" que conecta las patas de apoyo dobles conjuntamente y que se da a conocer como un elemento transversal según las figuras y la descripción, como el elemento transversal 170g; y, se adicionado el estado en el que están dispuestas las patas de apoyo que se extienden en la dirección de adelante hacia atrás donde al menos una parte de las patas de apoyo se encuentra más alta que una superficie inferior del silenciador y la porción de conexión está situada entre el silenciador y la rueda trasera, que se basa en la descripción que define "las patas de soporte 170b y 170i que están situadas sustancialmente a la misma altura que la superficie inferior 171d de la cámara de escape 171.

1.2.2. MODIFICACIÓN DE LA REIVINDICACIÓN 3. Se ha eliminado la referencia al soporte principal.

1.2.3. ELIMINACIÓN DE LA REIVINDICACIÓN 4. La clausula 4 inicial ha sido eliminada.



1.2.4. MODIFICACIÓN DE LAS REIVINDICACIONES Y REENUMERACIÓN DE LAS CLAUSULAS. Se reenumeraron las cláusulas respecto a la eliminación de la cláusula 4 y se modificaron respecto a la dependencia de la cláusula que le da origen.

1.2.5. MODIFICACIÓN DE LA REIVINDICACIÓN 9. Se ha definido más claramente la caracterización.

1.3. Con lo anterior, esperamos haber definido de manera clara y precisa la invención sobre la cual se busca protección, particularmente, respecto a lo que define el examinador en el escrito de Oficio objeto de la presente, agregando que tales correcciones no conforman una adición a la materia inicialmente presentada, sino por el contrario corresponden a las aclaraciones solicitadas por ese despacho.

2. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

2.1. Respecto al examen de patentabilidad, el señor examinador hace referencia los siguientes documentos del estado de la técnica:

D1 – WO2006120835. 16 de Noviembre de 2006.

D2 – JP62-069254. 1988.

D3 – JP 2005-139151. 24 de Noviembre de 2006.

2.2. Conforme se ha definido en el Oficio, el señor examinador alega que la materia descrita en las reivindicaciones 1 a 14, no son nuevas y no comprende altura inventiva pues lo contenido está revelado con anterioridad o se deriva de manera evidente a partir de los documentos D1 y D3.

2.3. D1 da a conocer una motocicleta que incluye una unidad de potencia, un soporte posterior que recibe una rueda trasera, un silenciador y un soporte principal. (Resumen y dibujo principal). Por su parte, el documento D3 se refiere a una unidad de potencia montada bajo un



marco principal, según el resumen, línea 4 y Fig. 2 y a un brazo montado en la placa de pivote de manera que la rueda trasera quede sostenida por este según el resumen, línea 6.

2.4. Como tal, la nueva reivindicación 1 modificada incluye una característica que define que al menos la parte trasera del silenciador se coloca entre las patas de apoyo dobles en la postura que está dispuesta para extenderse en la dirección de adelante a atrás (característica A). Además, dicha cláusula modificada 1 incluye una característica que afirma un estado en el que están dispuestas las patas de apoyo que se extienden en la dirección de adelante hacia atrás donde al menos una parte de las patas de apoyo se encuentra más alta que una superficie inferior del silenciador y la porción de conexión está situada entre el silenciador y la rueda trasera (característica B). De acuerdo a la figura 2 de D1 y Figura 2 de D3, la parte izquierda del silenciador 63 está situada hacia la izquierda de la pata izquierda del soporte principal 68. En consecuencia, D1 y D3 no revela la característica A. Con referencia a la figura. 2 y 4 de D1 y Fig. 2 y 4 de D3, el silenciador 63 se extiende hacia atrás, más allá de la posición del elemento transversal 171, los brazos de conexión 167 y 168 del soporte principal 68. En consecuencia, D1 y D3 no revela la característica B.

2.5. Así las cosas, con base en las características de A y B, el estrecho espacio entre la rueda trasera y el silenciador se pueden utilizar con eficacia y el silenciador está protegido por las patas y el elemento de conexión del soporte principal. En conclusión, basándose en los argumentos establecidos en la presente respuesta y con las modificaciones propuestas en el nuevo capítulo reivindicatorio, los solicitantes creen que el documento D1 y D3, no anticipa el objeto de la presente invención, ya que no describen una configuración de soporte principal y un en un estado en el que están dispuestas las patas de apoyo que se extienden en la dirección de adelante hacia atrás donde al menos una parte de las patas de apoyo se encuentra más alta que una superficie inferior del silenciador, tal y como lo que aquí se reclama. Por lo tanto, estos documentos no son perjudiciales respecto al requisito de NOVEDAD y/o NIVEL INVENTIVO de la invención, ni contradice cualquier disposición legal o reglamentaria.



2.6. En consecuencia, a la luz de todo lo anterior, me permito solicitar a ese despacho, esta solicitud sea concedida conforme el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Sin embargo, incluso si el examinador lo considera insuficiente en conjunto con las nuevas reivindicaciones o el razonamiento que aquí se presenta, se ruega respetuosamente que se le ofrezca una nueva oportunidad, a través un nuevo Oficio para expresarse sobre cualquier tema en controversia.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 3.1. Artículos 28 y 45 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
- 3.2. En las demás normas concordantes.

4. ANEXOS.

- 4.1.: **ANEXO I:** Un Nuevo capítulo Reivindicatorio.

5. NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibiremos notificaciones en la secretaría de ese despacho o en la Calle 72 # 10 – 07, oficina 603 de esta ciudad de Bogotá.

Señor Director,


JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO
C.C. 79.339.809 de Bogotá
T.P. 43.273 del C.S.J.

CUESTA & ASOCIADOS, ABOGADOS
CALLE 14 # 11-17 OF. 101
Tel. 251-3000
Bogotá, D.C.
E.S. 1987



REIVINDICACIONES

1. Un vehículo de motor de dos ruedas que comprende:

un motor;

un bastidor de vehículo que tiene una porción de bastidor vertical que se extiende verticalmente en la parte trasera del motor;

una rueda trasera dispuesta detrás de la porción del bastidor vertical;

un brazo trasero dispuesto para extenderse en una dirección de adelante hacia atrás por detrás de la porción del bastidor vertical y soportado por una porción del bastidor vertical con el fin de pivotar junto con la rueda trasera;

un soporte principal que se extiende en la dirección de adelante hacia atrás por debajo del brazo trasero, incluyendo patas de apoyo dobles separadas una de la otra en una dirección a lo ancho del vehículo y una porción de conexión que conecta las patas de apoyo dobles conjuntamente, donde el soporte principal soporta el cuerpo del vehículo cuando las patas de apoyo dobles se pivotan desde una postura de pie en el suelo hasta una postura que está dispuesta para extenderse en la dirección de adelante hacia atrás; y

un silenciador que está conectado a un tubo de escape que se extiende desde el motor y expande los gases de escape, que fluye desde el tubo de escape, en el interior del silenciador,

donde al menos una porción trasera del silenciador se ubica más bajo que el brazo trasero, así como entre la rueda trasera y la porción del bastidor vertical, y, en una vista en planta del silenciador y el soporte principal, al menos la parte



trasera del silenciador está situada entre las patas de apoyo en la postura que está dispuesta para extenderse en la dirección de adelante hacia atrás, y en un estado en el que están dispuestas las patas de apoyo que se extienden en la dirección de adelante hacia atrás, al menos una parte de las patas de apoyo se encuentra más alta que una superficie inferior del silenciador y la porción de conexión está situada entre el silenciador y la rueda trasera.

2. El vehículo de motor de dos ruedas según la reivindicación 1, en el que el silenciador está dispuesto para extenderse hacia delante por debajo de la porción del bastidor vertical, en una vista lateral del cuerpo del vehículo.
3. El vehículo de motor de dos ruedas según la reivindicación 1, en el que la porción de conexión está dispuesta para extenderse en la dirección del ancho del vehículo en la parte trasera del silenciador, en un estado en el que están dispuestas las patas de apoyo que se extienden en una dirección de adelante hacia atrás.
4. El vehículo de motor de dos ruedas según la reivindicación 1, en el que al menos la parte trasera del silenciador está rodeada de las patas de apoyo y de la porción de conexión, en un estado en el que están dispuestas las patas de apoyo dobles que se extienden en la dirección de adelante hacia atrás.
5. El vehículo de motor de dos ruedas según la reivindicación 1, en el que la porción de conexión está dispuesta debajo de un extremo delantero de la rueda trasera, en un estado en el que están dispuestas



las patas de apoyo dobles que se extienden en la dirección de adelante hacia atrás.

6. El vehículo de motor de dos ruedas según la reivindicación 1, en el que la soporte principal se coloca más alto que la superficie inferior del silenciador.
7. El vehículo de motor de dos ruedas según la reivindicación 1, en el que un centro de la pivotamiento del soporte principal se coloca más alto que la porción más baja del silenciador.
8. El vehículo de motor de dos ruedas según la reivindicación 1, en el que en una vista lateral del cuerpo del vehículo, una parte de las patas de apoyo dobles se coloca más bajo que el silenciador, en un estado en el que están dispuestas las patas de apoyo dobles que se extienden en la dirección de adelante hacia atrás.
9. El vehículo de motor de dos ruedas según la reivindicación 1, en el que el silenciador está dispuesto hacia atrás de la porción del marco vertical.
10. El vehículo de motor de dos ruedas según la reivindicación 1, que comprende además un segundo silenciador que expande los gases de escape, que fluyen desde el silenciador, en el interior del segundo silenciador y a continuación, libera los gases del escape hacia el exterior.
11. El vehículo de motor de dos ruedas según la reivindicación 1, que comprende además una unidad de



amortiguadora conectada al brazo trasero para absorber los impactos recibidos por la rueda trasera, en el que un extremo inferior de la unidad amortiguadora está directamente conectado al brazo trasero, no a través de un mecanismo de enlace.

12. El vehículo de motor de dos ruedas según la reivindicación 11, en el que un extremo superior de la unidad amortiguadora está directamente conectado al bastidor del vehículo, no a través del mecanismo de enlace.

13. El vehículo de motor de dos ruedas según la reivindicación 11, que comprende además un filtro de aire para purificar el aire a ser suministrado al motor, en el que el filtro de aire está dispuesto detrás del extremo superior de la unidad amortiguadora.

-/-